

**Informe de observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior al informe de evaluación de impacto de género emitido por la Agencia Digital de Andalucía relativo al proyecto de Estrategia de Ciberseguridad de Andalucía 2022-2025.**

En nuestra sociedad, la generalización de los derechos sociales e individuales se articula fundamentalmente a través de la promulgación de normas que conforman un ordenamiento jurídico en el que se prohíbe de manera expresa la existencia de discriminaciones y en el que se instaura la obligación de los poderes públicos de actuar para alcanzar la igualdad.

Esta vertiente proactiva dirigida a remover obstáculos que impidan el logro de la igualdad implica la necesidad de intervenir intencionalmente para conseguir este objetivo, recogiendo en las normas la obligatoriedad, por parte del personal y de las entidades actuantes, de implementar medidas tendentes a la eliminación de barreras estructurales y al establecimiento de nuevos mecanismos de actuación que hagan mejorar la situación y posición de las personas discriminadas, compensando y corrigiendo las desigualdades.

En el caso de las relaciones entre mujeres y hombres, marcadas claramente por el rol de género, las estadísticas muestran el menor acceso y control de los recursos por parte de las mujeres, lo que conlleva la necesidad de introducir en el ordenamiento jurídico normas y contenidos que subsanen esa situación de desigualdad y fomenten el impacto positivo de dichas normas y contenidos en la consecución de la igualdad de género.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, la identificación del impacto de género de una norma, así como su expresión en un informe, debe ser realizada por el órgano encargado de elaborar la misma.

Por otro lado, y según estipula el citado Decreto de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a las Unidades de Igualdad de Género asesorar a los órganos competentes de la Consejería sobre la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formular observaciones a los mismos y valorar su contenido para velar por la presencia del principio de igualdad en la norma.



FIRMADO POR	DAVID DOMINGUEZ PARRILLA	14/06/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Por todo ello, habiéndose recibido el informe de evaluación de impacto de género emitido por la Agencia Digital de Andalucía relativo al proyecto de Estrategia de Ciberseguridad de Andalucía 2022-2025, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior emite el presente informe de observaciones al citado informe con la finalidad de que se consideren las recomendaciones realizadas y se valore la modificación del texto analizado para garantizar así un mayor impacto positivo de la norma en materia de igualdad de género.

El primer aspecto que debe valorarse en la elaboración de una disposición normativa desde la perspectiva de la igualdad de género es conocer si esa norma resulta pertinente al género. La pertinencia de género es la situación en la que es relevante tener en cuenta la dimensión de género porque su inclusión o ausencia implica efectos diferentes en la vida de mujeres y de hombres, ya sea en el análisis de un hecho o de una realidad, en la planificación o ejecución de una intervención pública o en el desarrollo de un procedimiento administrativo.

Para identificar la pertinencia de género de una norma es necesario que ésta, además de afectar directa o indirectamente a personas físicas o jurídicas o a órganos colegiados, influya o pueda influir en al menos uno de estos dos aspectos:

- 1- En el acceso y/o control de los recursos.
- 2- En la perpetuación o ruptura de los estereotipos de género.

El objeto del proyecto es hacer de la Estrategia de Ciberseguridad de Andalucía el vínculo necesario y coordinado entre la Administración Autonómica y la ciberseguridad, estableciendo las líneas maestras que den respuesta a los retos y desafíos de la sociedad andaluza, identificando además a la ciberseguridad como uno de los pilares fundamentales sobre los que construir una sociedad digital que potencie la mejora del nivel de ciberseguridad, dotando de confianza y garantías digitales a la ciudadanía andaluza, y velando por la disponibilidad de los operadores críticos, servicios esenciales y sectores estratégicos de la Comunidad Autónoma.

La estrategia por tanto afecta directamente a la ciudadanía así como a personas jurídicas y a la propia Administración autonómica, creando al efecto además toda una estructura de gobernanza.

Asimismo, la estrategia incide directamente en la seguridad en el acceso a los recursos digitales así como en la presencia en los ámbitos de decisión que representan los diferentes comités creados para la gobernanza de



FIRMADO POR	DAVID DOMINGUEZ PARRILLA	14/06/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

la estrategia. Finalmente, y teniendo en cuenta el ámbito de actuación contemplado, la estrategia resulta fundamental para eliminar estereotipos sexistas así como para luchar contra la brecha de género que sigue existiendo en el mundo digital.

Por todo ello esta Unidad de Igualdad de Género, analizados el objeto y el contenido del proyecto de estrategia, está de acuerdo con la Agencia Digital de Andalucía y considera que la presente estrategia resulta ser PERTINENTE al género y tiene EFECTOS POSITIVOS sobre el mismo.

En este aspecto cabe felicitar a la Agencia Digital de Andalucía por el excelente informe de impacto de género realizado, aportando información suficiente, pertinente y desagregada por sexo, detallando la normativa en vigor en materia de género e incorporando aquellas medidas específicas que se pretenden desarrollar para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la implementación de la estrategia.

Entrando en el análisis del texto, se recomienda referir en el documento, al igual que se hace en el informe de evaluación de impacto de género, que la estrategia se ha elaborado y redactado teniendo en cuenta la transversalidad del principio de igualdad de género así como lo dispuesto en la normativa autonómica de referencia, citándola.

Por otro lado, se felicita a la Agencia Digital de Andalucía por focalizar parte de las actuaciones previstas en la formación de la mujer y en fomentar su vocación y el atractivo de la ciberseguridad como ámbito profesional y laboral, así como por promover programas inclusivos y equitativos en materia de ciberseguridad, incrementando la presencia de mujeres que se dedican a las TIC e integrando la perspectiva de género en las políticas digitales. Para completar esta propuesta inclusiva, desde esta Unidad de Igualdad de Género consideramos que, además de los hitos reseñados en materia de igualdad, la estrategia debe reflejar expresamente como reto y/u objetivo la lucha contra la brecha digital existente entre mujeres y hombres en el acceso y uso del mundo digital, incidiendo en dicha consideración en, al menos, las páginas 22, 27 y 37.

Por otro lado, se propone que, dentro del apartado dedicado al modelo de gobernanza, se garantice que la composición de los diferentes comités salvaguardará la representación equilibrada por sexos.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en materia de lenguaje no sexista e imagen pública por los artículos 4 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, y 9 de la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y de acuerdo con la



FIRMADO POR	DAVID DOMINGUEZ PARRILLA	14/06/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía, se ha procedido a realizar un análisis del lenguaje utilizado en el proyecto de estrategia para asegurar que facilita la visualización de mujeres y hombres en todos los aspectos tratados, posibilitando así la comprensión de las situaciones concretas que puedan ser motivo de desigualdad y la posterior actuación a favor de la igualdad entre ambos, realizándose las siguientes recomendaciones:

1. En la página 4 se recomienda sustituir *“afecta por igual a los ciudadanos”* por *“afecta por igual a la ciudadanía”*.
2. Se recomienda sustituir el título del objetivo 7 *“Potenciar el talento y competencias de ciberseguridad en los ciudadanos y profesionales”* por *“Potenciar el talento y competencias de ciberseguridad en la ciudadanía y profesionales”*, cuantas veces aparece tanto en el texto de la estrategia como en las ilustraciones.
3. En la página 11 se recomienda sustituir *“que cubran las necesidades de ciudadanos y empresas”* por *“que cubran las necesidades de ciudadanía y empresas”*.
4. En la página 13 se recomienda sustituir *“de relación entre usuarios”* por *“de relación entre personas usuarias”*.
5. En la página 20 se recomienda sustituir *“El 82% de los usuarios españoles”* por *“El 82% de las personas usuarias en España”*.
6. En la página 20 se recomienda asimismo sustituir *“en uno de los principales objetivos para los ciberatacantes”* por *“en uno de los principales objetivos de los ciberataques”*, así como *“que afectan a servicios públicos, empresas y ciudadanos.”* por *“que afectan a servicios públicos, empresas y ciudadanía.”*
7. En la página 21 se recomienda sustituir *“un clima de confianza entre sus clientes.”* por *“un clima de confianza entre su clientela.”*



FIRMADO POR	DAVID DOMINGUEZ PARRILLA	14/06/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

8. En la página 22 se recomienda sustituir “*La proporción de personas graduadas TIC solo representa un 4% del total de graduados.*” por “*La proporción de personas graduadas TIC solo representa un 4% del total de graduaciones.*”.

9. En la página 22 se recomienda sustituir “*persiguiendo que los jóvenes*” por “*persiguiendo que la juventud*”.

10. En la página 25 se recomienda sustituir “*confianza de los ciudadanos*” por “*confianza de la ciudadanía*”.

11. En la página 27 se recomienda sustituir “*ciberseguridad en los ciudadanos*” por “*ciberseguridad en la ciudadanía*”.

12. En la página 27 se recomienda sustituir asimismo “*para que los ciudadanos*” por “*para que la ciudadanía*”.

13. En la página 35 se recomienda sustituir “*Fomentar la certificación de profesionales dedicados al ámbito de la ciberseguridad*” por “*Fomentar la certificación de profesionales que se dediquen al ámbito de la ciberseguridad*”.

14. En la página 37 se recomienda sustituir “*para los formadores en materia de ciberseguridad*” por “*para el personal formador en materia de ciberseguridad*”.

15. En la página 38 se recomienda sustituir “*determinados colectivos de empleado público*” por “*determinados colectivos de personal empleado público*”, así como “*sensibilización a directivos*” por “*sensibilización a personal de dirección*”. En esta misma página sería igualmente recomendable sustituir “*campañas dirigidas a los ciudadanos*” por “*campañas dirigidas a la ciudadanía*”.

16. En la página 41 se recomienda sustituir “*se detallan los miembros*” por “*se detallan las vocalías*” o “*se detallan las personas*”. En esta misma página se recomienda sustituir igualmente, dentro del Comité Táctico, “*Director General de Economía Digital e Innovación*” por “*Dirección General de Economía Digital e Innovación*”.

Es todo cuanto procede informar, recordándole que, según el artículo 6 del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, el centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género está obligado a remitir al



FIRMADO POR	DAVID DOMINGUEZ PARRILLA	14/06/2022	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Instituto Andaluz de la Mujer el citado informe de evaluación del impacto de género junto a las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería y el proyecto de disposición, acreditándolo en el respectivo expediente y antes de su envío a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras o, en caso de proyectos de disposiciones en las que no sea necesario dicho trámite, antes de su aprobación.

En Sevilla a la fecha de la firma,

El Coordinador de la Unidad de Igualdad de Género,

Fdo.: David Domínguez Parrilla



FIRMADO POR	DAVID DOMINGUEZ PARRILLA	14/06/2022	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	